

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar analogías a las plazas y Cátedras de «Física de los Materiales y Dispositivos Sólidos (a termino)» de las Facultades de Ciencias, las disciplinas que a continuación se relacionan (todas ellas de Facultades de Ciencias):

Física del Estado Sólido. Física del Estado Sólido (aplicada). Física del Estado Sólido (rayos X). Física del Estado Sólido (teoría cuántica). Magnetismo de la Materia.

Segundo.—Considerar también análoga, para el caso de que no hubiese bastantes numerarios de estas disciplinas para constituir tribunales, la plaza de «Electrónica» de Facultades de Ciencias.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de junio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 18 de junio de 1979), el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

20155 *ORDEN de 23 de junio de 1981 por la que se declaran equiparaciones y analogías a las cátedras y plazas de «Lengua y Literatura alemanas» de Facultades de Filología.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con los informes emitidos por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, a efectos de oposiciones, concursos de acceso, concursos de traslados y nombramiento de Tribunales para ingreso a los Cuerpos de Catedráticos, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto.

Este Ministerio ha dispuesto:

Declarar equiparaciones y analogías a las cátedras y plazas de «Lengua y Literatura alemanas» de Facultades de Filología, como se detalla a continuación:

Equiparadas

«Germanística».
«Filología alemana».

Análogas

«Lingüística germánica (especialmente inglesa y alemana)».
«Lingüística general germánica».
«Literatura alemana».

Madrid, 23 de junio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 18 de junio de 1979), el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

20156 *ORDEN de 6 de julio de 1981 por la que se autoriza el funcionamiento de varios Institutos de Formación Profesional.*

Ilmos. Sres.: En uso de las facultades conferidas en el artículo 2.º del Real Decreto 1288/1981, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio siguiente), por el que se transforman en Institutos de Formación Profesional las actuales Secciones de Formación Profesional de primer grado, de las que se hará mención, y que habrán de funcionar en los locales que para cada una de ellas igualmente se determinan, a partir del próximo curso académico 1981-82.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los Institutos de Formación Profesional que a continuación se relacionan, impartirán las enseñanzas de Formación Profesional que para cada uno de ellos se expresan:

Villarrobledo (Albacete)

Funcionará en los mismos locales en que estaba ubicada la Sección (I. N. B., carretera Barrax, sin número).

Primer grado en las ramas de Electricidad, profesión Electricidad; Delineación, profesión Delineante; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Segundo grado en la rama de Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Soller (Baleares)

Funcionará en un edificio de nueva construcción.

Primer grado en las ramas de Electricidad, profesión de Electricidad; Automoción, profesiones de Mecánico del automóvil y Electricidad de Automóvil; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Segundo grado en la rama de Administrativa y Comercial, especialidad de Administrativo.

Coria (Cáceres)

Funcionará en los mismos locales en que estaba ubicada la Sección (avenida Virgen Argeme 47).

Primer grado en las ramas de Automoción, profesiones de Mecánico del automóvil y Electricidad del automóvil; Química, profesión de Operador de Laboratorio.

Segundo grado en las ramas de Automoción, especialidad de Mecánica y Electricidad del automóvil; Química, especialidad de Análisis y Procesos básicos.

Jaraiz de la Vera (Cáceres)

Funcionará en un edificio del Ministerio de Educación y Ciencia, en la avenida de Licinio de la Fuente, 50.

Primer grado en las ramas de Automoción, profesiones de Mecánico del automóvil y Electricidad del automóvil; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Segundo grado en las ramas de Automoción, especialidad de Mecánica y Electricidad del Automóvil; Administrativa y Comercial, especialidad de Administrativo.

Algodonales (Cádiz)

Funcionará en un edificio del Ministerio de Educación y Ciencia, en la calle Fuente Alta, sin número.

Primer grado en las ramas de Automoción, profesión de Mecánico del automóvil; Administrativa y comercial, profesión Administrativa

Segundo grado en las ramas de Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Ubrique (Cádiz)

Funcionará en un edificio del Ministerio de Educación y Ciencia, en la calle Las Cumbres, sin número.

Primer grado en las ramas de Automoción, profesión de Mecánico del automóvil; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa; Piel, profesión de Modelista-Patronista-Cortador. Esta profesión se extinguirá en el curso 1981-1982.

Segundo grado en la rama de Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Villanueva de los Infantes (Ciudad Real)

Funcionará provisionalmente, hasta construcción del nuevo edificio, en los locales en los que actualmente estaba ubicada la Sección (I. N. B., carretera d. Almedina, sin número).

Primer grado en las ramas de Automoción, profesión de Mecánico del automóvil; Administrativa y comercial, profesión de Administrativa.

Segundo grado en las ramas de Automoción, especialidad de Mecánica y Electricidad del automóvil; Administrativa y comercial, especialidad de Administrativa.

Cariño (La Coruña)

Funcionará en un edificio del Ministerio de Educación y Ciencia.

Primer grado en las ramas de Metal, profesión Mecánica; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Puentes de García Rodríguez (La Coruña)

Funcionará en un edificio del Ministerio de Educación y Ciencia.

Primer grado en las ramas de Metal, profesión Mecánica; Electricidad, profesión de Electrónica; Automoción, profesión de Mecánico del automóvil; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Santa Eugenia de Riveira (La Coruña)

Funcionará en un edificio cedido al Ministerio de Educación y Ciencia por el Instituto Social de la Marina, en la avenida de Coruña, sin número.

Primer grado en las ramas de Electricidad, profesión de Electricidad; Automoción, profesión de Mecánico del Automóvil; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa; Marítimo-Pesquera, profesiones de Puente y cubierta de pesca y Máquinas.

Segundo grado en las ramas de Electricidad y Electrónica, especialidad de Instalaciones y líneas eléctricas; Administrativa y Comercial, especialidad de Administrativo.

Almuñécar (Granada)

Funcionará provisionalmente, hasta construcción del nuevo edificio, en los mismos locales en los que estaba ubicada la Sección, calle Torres Quevedo, sin número.

Primer grado en las ramas de Electricidad, profesión de Electricidad; Delineación, profesión Delineante; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Segundo grado en las ramas de Electricidad y Electrónica, especialidad de Instalaciones y líneas eléctricas; Administrativa y Comercial, especialidad de Administrativa. Curso de Adaptación.

Santa Fe (Granada)

Funcionará, provisionalmente, hasta construcción del nuevo edificio, en unos locales habilitados por el Ayuntamiento en la localidad de Santa Fe.

Primer grado en las ramas de Electricidad, profesión de Electricidad; Automoción, profesión de Mecánico del automóvil; Administrativa y Comercial profesión Administrativa.

Segundo grado en las ramas de Automoción, especialidad de Mecánica y Electricidad del automóvil; Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa. Curso de adaptación.

Fraga (Huesca)

Funcionará, provisionalmente, hasta construcción del nuevo edificio, en los locales en los que actualmente estaba ubicada la Sección (zona escolar, sin número).

Primer grado en las ramas de Automoción, profesión de Mecánico del automóvil; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa; Agraria, profesión de Explotaciones agrícolas intensivas.

Segundo grado en las ramas de Administrativa y Comercial, especialidad de Administrativa.

Villablino (León)

Funcionará en los mismos locales en los que estaba ubicada la Sección (I. N. B., Calle García Bueltas, sin número).

Primer grado en las ramas de Metal, profesión Mecánica; Electricidad, profesión Electricidad; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Segundo grado en las ramas de Administrativa y Comercial, especialidad de Administrativa.

Infiesto (Oviedo)

Funcionará en un edificio de nueva construcción.

Primer grado en las ramas de Electricidad, profesión Electricidad; Delineación, profesión Delineante; Automoción, profesiones de Mecánico del automóvil y Electricidad del automóvil; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Segundo grado en las ramas de Administrativa y Comercial, especialidad de Administrativa.

Pravia (Oviedo)

Funcionará en los mismos locales en los que se encontraba ubicada la Sección (E. G. B., Pravia-La Zona).

Primer grado en las ramas de Automoción, profesiones de Mecánico del automóvil y Electricidad del automóvil; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Segundo grado en las ramas de Automoción, especialidad de Mecánica y Electricidad del Automóvil; Administrativa y Comercial, especialidad de Administrativa.

Sangenjo (Pontevedra)

Funcionará en un edificio del Ministerio de Educación y Ciencia, con domicilio en Villalonga.

Primer grado en las ramas de Automoción, profesión de Mecánico del automóvil; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Valle Miñor-Nigrán (Pontevedra)

Funcionará en un edificio del Ministerio de Educación y Ciencia.

Primer grado en las ramas de Electricidad, profesión Electrónica; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Peñaranda de Bracamonte (Salamanca)

Primer grado en las ramas de Electricidad, profesión de Electricidad; Automoción, profesión de Electricidad del automóvil; Sanitaria, profesión Clínica.

Segundo grado en las ramas de Electricidad y Electrónica, especialidad de Instalaciones y líneas eléctricas; Administrativa y Comercial, especialidad de Administrativa.

(Lebrija (Sevilla)

Funcionará, provisionalmente, hasta construcción del nuevo edificio en los locales en los que actualmente estaba ubicada la Sección (I. N. B., avenida 18 de Julio, sin número).

Primer grado en las ramas de Metal, profesión Mecánica; Electricidad, profesión Electricidad; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

San Andrés y Sauces (Tenerife)

Funcionará provisionalmente, hasta construcción del nuevo edificio en locales cedidos por el Ayuntamiento, en la transversal de Ramón y Cajal, sin número.

Primer grado en las ramas de Electricidad, profesión Electricidad; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Segundo grado en las ramas de Electricidad y Electrónica, especialidad de Instalaciones y líneas eléctricas; Administrativa y comercial, especialidad de Administrativa.

Las anteriores enseñanzas del segundo grado no podrán establecerse cuando el número de alumnos previstos para cada especialidad sea inferior a veinte.

Segundo.—Por la Dirección General de Personal se fijarán las plantillas de profesores y Maestros de Taller de los nuevos

Institutos de Formación Profesional, en función de las enseñanzas que por esta Orden se les autorizan, y del número de alumnos matriculados, en razón de su capacidad y de la demanda real de puestos escolares; a cuyo efecto, las Delegaciones Provinciales correspondientes habrán de formular, ante dicho Centro directivo, oportuna y razonada propuesta.

Tercero.—Los gastos de personal administrativo y subalterno que sea necesario contratar, serán financiados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, así como los que ocasione el funcionamiento de los nuevos Institutos; los referentes a mobiliario y material inventariable deberán ser satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, o bien, por el mencionado Patronato.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para determinar el personal Administrativo y subalterno que deba ser contratado, y para adoptar cuantas medidas estime pertinentes, en orden a garantizar el funcionamiento de los nuevos Centros.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 6 de julio de 1981; P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974); el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanzas Medias y de Personal.

19697

ORDEN de 27 de julio de 1981 por la que se aprueba el Cuadro General de Equiparaciones y Analogías de las distintas plazas de las Facultades Universitarias de Ciencias Biológicas, Ciencias Físicas, Ciencias Geológicas, Ciencias Matemáticas, Ciencias Químicas, Farmacia, Medicina, Veterinaria, Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias Políticas y Sociología, Derecho, Filología y Geografía e Historia. (Continuación.)

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio), sobre formación de los tribunales de concursos y oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, define con precisión los conceptos de la misma disciplina equiparada y análoga y se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para aprobar por Orden ministerial el cuadro general de las equiparaciones y analogías de las distintas plazas de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

Por ello, este Ministerio considera llegado el momento de proceder al establecimiento del mencionado cuadro, en lo referente a Facultades, que ha sido elaborado con los asesoramientos oportunos y sometido a consultas de las respectivas Facultades, dejando para posterior momento el correspondiente a las Escuelas Técnicas Superiores por encontrarse en la actualidad en fase de elaboración.

En su virtud de conformidad con la autorización contenida en la disposición final primera del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio y previo informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar el Cuadro General de Equiparaciones y Analogías de las distintas plazas de las Facultades Universitarias, conforme a los anexos que se relacionan a continuación, y que se acompañan a la presente Orden:

Anexo I: Ciencias Biológicas.

Anexo II: Ciencias Físicas.

Anexo III: Ciencias Geológicas.

Anexo IV: Ciencias Matemáticas.

Anexo V: Ciencias Químicas.

Anexo VI: Farmacia.

Anexo VII: Medicina.

Anexo VIII: Veterinaria.

Anexo IX: Ciencias Económicas y Empresariales.

Anexo X: Ciencias Políticas y Sociología.

Anexo XI: Derecho.

Anexo XII: Filología.

Anexo XIII: Geografía e Historia.

Segundo.—Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores por las que se hayan establecido equiparaciones y analogías entre plazas de Facultades Universitarias.

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los respectivos anexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Académica y Profesorado Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.